

DIRECCION GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA

TC1 DEPARTAMENTO GESTIÓN JUDICIAL

CÓDIGO FISCAL PROVINCIAL VIGENTE – LEY 2680 y sus modificaciones

PARTE ESPECIAL

CÓDIGO FISCAL PROVINCIAL VIGENTE

TÍTULO CUARTO – DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL

Artículo 16° - Delegación de atribuciones y facultades

Artículo 17° - Atribuciones y facultades indelegables

Artículo 18° - Subdirector Provincial de Rentas

TÍTULO SEXTO – DEL DOMICILIO FISCAL

Artículo 30° - Concepto y efectos del domicilio fiscal

TÍTULO SÉPTIMO - DE LOS DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES, TERCEROS Y DEMÁS RESPONSABLES

Artículo 32° - Deberes generales

TÍTULO NOVENO - DE LAS INFRACCIONES A LAS OBLIGACIONES Y DEBERES FISCALES

Artículo 55° - Recargo por simple mora para los agentes de retención, percepción y recaudación

Artículo 56° - Multas por infracción a los deberes formales de carácter general

Artículo 57° - Multas por infracción a los deberes de información propia o de terceros

Artículo 58° - Multas por infracción por falta de presentación de la declaración jurada

Artículo 65° - Omisión del pago de impuestos

Artículo 66° - Defraudación fiscal

TÍTULO DÉCIMO – DEL PAGO

Artículo 90° - Efecto de la falta de pago de deudas firmes o consentidas

TITULO DÉCIMO SEGUNDO – DE LA EJECUCIÓN POR APREMIO

Artículos 106° a 140°

PARTE ESPECIAL

IMPUESTO INMOBILIARIO

TÍTULO SEGUNDO - CONTRIBUYENTES Y DEMAS RESPONSABLES

Artículo 157°

Artículo 158° - Solidaridad

Artículo 159° - Transferencia de inmuebles

Artículo 160° - Efectos de la transferencia de dominio

Artículo 161° - Certificación de pago

TITULO CUARTO – DE LAS EXENCIONES

Artículo 165°

LIBRO SEGUNDO – PARTE ESPECIAL – IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

TÍTULO SEGUNDO – DE LOS CONTRIBUYENTES Y DEMÁS RESPONSABLES

Artículo 185° - Responsables por deuda propia

TÍTULO CUARTO – DE LAS EXENCIONES

Artículo 203°

